



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Transitando la ruta nacional n° 258 en su tramo desde el lago Guillermo hasta el puente sobre el río Ternero, se observa el impacto ambiental producido por las obras maestras de pavimentación de esta ruta. Los bosques de esta zona (vertiente oriental andina) se encuentran, por razones ecológicas en equilibrio inestable, y es por esta razón que el impacto ambiental se siente con mayor intensidad. Esta realidad preocupa y requiere que se apliquen con celeridad medidas correctivas que puedan paliar al menos en parte la gravedad de las interferencias producidas.

Si nos remitimos a los Manuales de Evaluación y Gestión Ambiental de Obras Viales Sección I, II y III editados por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, Dirección Nacional de Vialidad en Julio de 1993, es propuesta de dichos manuales "desarrollar una gestión ambiental desde el inicio del proyecto y mantenerla durante la vida útil de las obras". Si bien no es este caso ya que la obra está concluida y no se ha actuado sobre los efectos residuales oportunamente, es necesario entonces ampliando la propuesta de los manuales, instrumentar medidas de mitigación y remediación ajustadas a las normativas jurisdiccionales sobre manejo de biomas existentes e implementación de otros, dado que una parte de la obra se desarrolla en Parques Nacionales, y otra en la jurisdicción de la Dirección Forestal Andina de nuestra Provincia de Río Negro.

La ejecución de tareas de mitigación del alto impacto producido renovará la posibilidad de atenuar y mejorar los aspectos ambientales y corregir errores, compensando los efectos negativos, potenciados sin duda, porque al momento de proyectar e iniciar la ejecución de la obra no existía un instrumento que garantizase el uso sustentable de los recursos naturales de su traza y ha carecido de decisiones apropiadas. Si bien nuestra Provincia cuenta desde diciembre 1989 con la ley n° 2342, Ley de Impacto Ambiental (y luego su modificatoria, ley n° 3266/98) este instrumento no fue aplicado.

Las medidas que estamos requiriendo deberán aplicarse al entorno del camino, pues aún se está a tiempo y es el momento en que las poblaciones involucradas, satisfechas las demandas del soporte físico que significa la ruta pavimentada, vuelcan su espíritu crítico sobre los efectos residuales. Recordemos que la pavimentación de esta ruta llevó al diseño de una nueva traza en algunos tramos con desmonte y voladuras en el terreno.

A diferencia de otros tramos de la ruta nacional 258 éste (lago Guillermo-Puente sobre el río Ternero) es sin duda el más conflictivo, por la región fitogeográfica que abarca, por la estructura legal que comprende los territorios que transita, por la potencialidad turística- formando parte del



Legislatura de la Provincia de Río Negro

"Corredor de los Lagos"- y por la densidad de tránsito. Hay además un número importante de acciones culturales que evidentemente agravan las perspectivas de recuperación. A "3" años de la finalización de los trabajos de pavimentación la topografía y el clima se convierten en aliados del componente cultural para la degradación.

Observamos a la fecha los impactos generados que podemos sintetizarlos en los siguientes problemas:

- Erosión hídrica-lamirar, con surcos y en ramblas.
- Cambios geomorfológicos por decapitación, desecho y acumulación degradante de suelos orgánicos.
- Cambios en los sistemas de escurrimientos y percolación.
- Alteraciones a nivel freático.
- Inestabilidad estructural.
- Ruptura de la escena (paisaje) y contaminación visual.
- Daños en la flora.
- Aumento de vulnerabilidad en la obra.
- Notable efecto barrera-presa en cañadones profundos.
- Desvíos de caudales inapropiados.
- Aportes de sólidos y nutrientes a cauces fluviales.
- Arrastre de contrataludes por erosión fluvial.
- Localización de canteras y tratamiento de las mismas con alto impacto de degradación.
- Recolección, acopio y tratamiento de suelos con pérdida de calidad y posibilidades de recuperación.
- Alta afectación en la calidad del entorno.
- Los suelos, son andosoles en su mayoría y favorecen la escorrentía con escasa percolación, con texturas extremas muy arenosas o muy arcillosas.

Existen posibilidades de recuperación desde el punto de vista ecológico aunque la tarea es compleja. Y cuanto más de demoren las tareas de mitigación y remediación del impacto ambiental producido y mientras este equilibrio no se logre, como decíamos más arriba el sentido dinámico se orienta inversamente hacia la degradación. Degradación que está poniendo en riesgo la misma traza pavimentada.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Por ello:

AUTOR: María Noemí Sosa



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional y por su intermedio al Ministerio de Economía y a la Dirección Nacional de Vialidad que vería con agrado instrumente las medidas conducentes a remediar el impacto ambiental negativo producido por la construcción de la ruta nacional n° 258 en el tramo Lago Guillelmo-Puente Río Ternero, sito en la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.